

Asimismo, los señores acreedores de cada una de las dos sociedades podrán oponerse a la fusión dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión adoptado.

Málaga, 9 de octubre de 2002.—El Secretario de los Consejos de Administración de las sociedades «Jiesca Inversores, S. L.», y «Karmesol Inversiones, S. L.».—44.557. y 3.ª 16-10-2002

**LANDIS ICT GROUP,  
SOCIEDAD ANÓNIMA**

**Unipersonal**

**(En liquidación)**

Por acuerdo del socio único, de fecha 28 de junio de 2002, se decidió la disolución de la entidad y apertura del proceso de liquidación.

Madrid, 11 de octubre de 2002.—El Liquidador.—44.969.

**LUTRANEX, SOCIEDAD ANÓNIMA**

**(Sociedad parcialmente escindida)**

**CLAUMOLL, SOCIEDAD LIMITADA**

**(Sociedad beneficiaria  
de nueva creación)**

*Anuncio de escisión parcial*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general de accionistas de la sociedad «Lutranex, Sociedad Anónima» (sociedad escindida), celebrada con carácter universal en fecha 30 de junio de 2002, adoptó, por unanimidad, el acuerdo de escisión parcial de la sociedad «Lutranex, Sociedad Anónima», mediante la segregación de sus ramas de actividad correspondientes a «actividades agrícolas» y a «actividades inmobiliarias» con su gestión a favor de la sociedad de responsabilidad limitada de nueva creación que se denominará «Clau-moll, Sociedad Limitada», que se subroga en todos los derechos y obligaciones de la sociedad escindida parcialmente; todo ello en los términos del proyecto de escisión parcial suscrito por los Administradores solidarios de «Lutranex, Sociedad Anónima», el 19 de abril de 2002, y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona. Asimismo, se aprobó, por unanimidad, el balance de escisión de «Lutranex, Sociedad Anónima» cerrado al 31 de diciembre de 2001 y debidamente auditado.

Igualmente, como consecuencia de la escisión parcial mencionada, la Junta General y Universal de «Lutranex, Sociedad Anónima» acordó, por unanimidad, reducir su capital social en la cuantía de 153.750 euros mediante la reducción del valor nominal de las acciones, quedando fijado en la cantidad de 215.872,44 euros.

De conformidad con lo establecido en los artículos 242, 254 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores de «Lutranex, Sociedad Anónima», a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como del balance de escisión. Del mismo modo, de conformidad con lo previsto en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se deja pública constancia del derecho de los acreedores de las indicada sociedad a oponerse a la escisión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha del tercer y último anuncio de los acuerdos de escisión.

Mollet del Vallés, 30 de junio de 2002.—Los Administradores solidarios de «Lutranex, Sociedad Anónima».—44.473. 2.ª 16-10-2002

**MAJEAR INVERSIONES,  
SOCIEDAD LIMITADA**

**(Sociedad escindida)**

**ARDINA, SOCIEDAD LIMITADA**

**MALUROPAMA,  
SOCIEDAD LIMITADA**

**INVERFIRST,  
SOCIEDAD LIMITADA**

**(Sociedades beneficiarias)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada (Real Decreto Legislativo 1564/1989) la Junta general extraordinaria universal de la entidad mercantil «Majear Inversiones, Sociedad Limitada», da a conocer que, con fecha 24 de julio de 2002, se acordó la escisión parcial de la entidad, según proyecto de escisión previamente incorporado al Registro Mercantil, en virtud de la cual se segregan de la entidad escindida, tres ramas de su actividad empresarial, las cuales pasarán a formar parte de otras tres entidades beneficiarias de la escisión parcial, previamente existentes denominadas «Ardina, Sociedad Limitada»; «Maluropama, Sociedad Limitada», e «Inverfirst, Sociedad Limitada», para que de esta forma accionistas y acreedores puedan, si lo estiman conveniente, obtener el texto íntegro y del Balance de escisión.

Las Palmas de Gran Canaria, 24 de septiembre de 2002.—El Administrador único.—44.217.

2.ª 16-10-2002

**MEDITERRANEAN SHIPPING  
COMPANY ESPAÑA VALENCIA, S. A.**

**(Sociedad absorbente)**

**MEDITERRANEAN SHIPPING  
COMPANY ESPAÑA LOGISTIC, S. A.**

**Sociedad unipersonal**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Se hace público, que en las Juntas generales universales y extraordinarias de «Mediterranean Shipping Company España Valencia, Sociedad Anónima» y «Mediterranean Shipping Company España Logistic, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, celebradas el día 11 de octubre de 2002, se acordó la fusión de ambas sociedades, mediante la absorción de la segunda «Mediterranean Shipping Company España Logistic, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, por la primera «Mediterranean Shipping Company España Valencia, Sociedad Anónima», con disolución de aquella y transmisión en bloque de todo su patrimonio a ésta, aprobando como Balances de fusión los cerrados el día 31 de agosto de 2002.

En los domicilios sociales están a disposición de los socios y de quienes se crean acreedores de una o de las dos sociedades, el texto íntegro del acuerdo adoptado, que se ajusta al proyecto depositado en el Registro Mercantil de Valencia, así como el Balance de fusión.

Asimismo, se advierte del derecho que asiste a los acreedores a oponerse a la fusión en el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión y del examen de la restante documentación puesta de manifiesto en los domicilios sociales de ambas entidades.

Valencia, 11 de octubre de 2002.—El Administrador único de «Mediterranean Shipping Company España Valencia, Sociedad Anónima».—El Administrador solidario de «Mediterranean Shipping Company España Logistic, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal.—44.798.

2.ª 16-10-2002

**METALOR TECHNOLOGIES  
(IBÉRICA), S. A.**

**Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbente)**

**KEMPLATE ESPAÑA, S. A.**

**Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

A los efectos del artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público:

Que el accionista único de la sociedad «Metalor Technologies (Ibérica), Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal) y el accionista único de la sociedad «Kemplate España, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), aprobaron el 7 de octubre de 2002 la fusión de las sociedades mencionadas, mediante la absorción de «Kemplate España, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal) por su accionista único, «Metalor Technologies (Ibérica), Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal).

Que «Metalor Technologies (Ibérica), Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), en su calidad de sociedad absorbente, adquiere de «Kemplate España, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), sociedad absorbida, en bloque y por sucesión universal, el patrimonio, derechos y obligaciones de esta última, que queda disuelta sin liquidación.

Que «Metalor Technologies (Ibérica), Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal) y «Kemplate España, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal) han elaborado y aprobado sus respectivos Balances de fusión sobre la base de los Balances cerrados a fecha 30 de junio de 2002, habiéndose auditado ambos Balances por los Auditores de cuentas de dichas sociedades.

Que el proyecto de fusión al que se ajusta la fusión aprobada por «Metalor Technologies (Ibérica), Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal) y «Kemplate España, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid y en el Registro Mercantil de Barcelona, el 30 de julio de 2002.

Que no procederá ninguna modificación en los Estatutos sociales de la sociedad absorbida ni en los de la sociedad absorbente como consecuencia de la fusión aprobada.

Que en la medida que «Metalor Technologies (Ibérica), Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), sociedad absorbente, es titular de todas las acciones en que se divide el capital social de «Kemplate España, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), no procede llevar a cabo aumento de capital alguno en «Metalor Technologies (Ibérica), Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), sociedad absorbente, ni tampoco es necesario elaborar un tipo de canje de acciones ni el procedimiento para el canje de las mismas. Asimismo tampoco procede la elaboración de los informes de expertos independientes y de los Administradores sobre el proyecto de fusión.

Que la fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida habrán de considerarse realizadas, a efectos contables, por cuenta de «Metalor Technologies (Ibérica), Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), sociedad absorbente, será el 1 de julio de 2002.

Que la fusión no prevé el reconocimiento de derecho especial alguno y que no existen titulares de acciones de clases especiales en la sociedad absorbida ni en la sociedad absorbente ni tampoco titulares de derechos especiales distintos de las acciones.

Asimismo se hace constar expresamente:

El derecho que asiste a los acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los correspondientes Balances de fusión.

El derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, y que podrá ejercitarse por los mismos dentro del plazo

de un mes a contar desde la fecha de publicación del tercer y último anuncio de acuerdo de fusión.

Barcelona, 7 de octubre de 2002.—«Metalor Technologies (Ibérica), Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), Secretario no Consejero del Consejo de Administración. «Kemplate España, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), Secretario no Consejero del Consejo de Administración.—43.869 y 3.<sup>a</sup> 16-10-2002

### MOTOR SUROESTE, SOCIEDAD ANÓNIMA LABORAL

El Consejo de Administración de esta sociedad, previa solicitud de socios que son titulares de, al menos, un cinco por ciento del capital, convoca Junta general extraordinaria de accionistas, a celebrar en el domicilio social de la empresa, el próximo día 2 de noviembre, a las once horas, en primera convocatoria, y, en su caso, el próximo día 3 de noviembre, a las doce horas, en segunda convocatoria, si hubiere lugar a ello, para deliberar y adoptar los acuerdos que procedan, sobre el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Modificación de los Estatutos sociales, en lo relativo al Consejo de Administración.

Segundo.—Cese, en su caso, de los actuales miembros del Consejo de Administración.

Tercero.—Nombramiento, en su caso, del nuevo Órgano de Administración.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Aprobación, si procede, del acta de la Junta.

Se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar, en el domicilio social, el texto íntegro de la modificación propuesta y del informe sobre la misma, y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos, de acuerdo con el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Badajoz, 14 de octubre de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración, Luis Panizo Martínez.—44.950.

### NARMER, S. A.

La Junta general extraordinaria y universal de la sociedad, en su reunión de fecha 1 de octubre de 2002, acordó disolver y liquidar la sociedad, con aprobación del siguiente Balance final:

	Euros
Activo:	
Tesorería .....	84.816,02
Total Activo .....	84.816,02
Pasivo:	
Capital social .....	60.101,21
Reservas .....	22.065,59
Resultados ejercicios anteriores .....	2.649,22
Total Pasivo .....	84.816,02

Madrid, 1 de octubre de 2002.—El Liquidador.—44.711.

### NEW LOOK INVERSIONES, S. L. (Sociedad absorbente)

EURO HAIR, S. L.

SVENSON, S. L.

SVENSON INTERNATIONAL, S. L.

HEREN INSTITUTE, S. L.

HAIR CONSULTING, S. L.

LIVE HAIR, S. L.

HAIR COSMETICS, S. L.

HEREN 2000, S. L.

(Sociedades absorbidas)

#### Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad

Limitada y el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que en las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de las sociedades «New Look Inversiones, Sociedad Limitada», «Euro Hair, Sociedad Limitada», «Svenson, Sociedad Limitada», «Svenson International, Sociedad Limitada», «Heren Institute, Sociedad Limitada», «Hair Consulting, Sociedad Limitada», «Live Hair, Sociedad Limitada», «Hair Cosmetics, Sociedad Limitada» y «Heren 2000, Sociedad Limitada», celebradas el día 27 de septiembre de 2002, se aprobó, por unanimidad, la fusión mediante la absorción de «Euro Hair, Sociedad Limitada», «Svenson, Sociedad Limitada», «Svenson International, Sociedad Limitada», «Heren Institute, Sociedad Limitada», «Hair Consulting, Sociedad Limitada», «Live Hair, Sociedad Limitada», «Hair Cosmetics, Sociedad Limitada» y «Heren 2000, Sociedad Limitada» por parte de la sociedad «New Look Inversiones, Sociedad Limitada», que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio de las sociedades absorbidas, en los términos y condiciones del proyecto conjunto de fusión suscrito por los Administradores de dichas sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Madrid el día 16 de agosto de 2002.

Se hace constar, a los efectos oportunos, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos y Balances de fusión. Los acreedores de las sociedades indicadas podrán oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 27 de septiembre de 2002.—Los Administradores de las sociedades «New Look Inversiones, Sociedad Limitada», «Euro Hair, Sociedad Limitada», «Svenson, Sociedad Limitada», «Svenson International, Sociedad Limitada», «Heren Institute, Sociedad Limitada», «Hair Consulting, Sociedad Limitada», «Live Hair, Sociedad Limitada», «Hair Cosmetics, Sociedad Limitada» y «Heren 2000, Sociedad Limitada».—44.061. y 3.<sup>a</sup> 16-10-2002

### PAL & PAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

### SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL LOCALES NÚÑEZ DE BALBOA

(Sociedad absorbida)

De conformidad con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y con el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales universales de «Pal & Pal, Sociedad de Responsabilidad Limitada», y de la «Sociedad Anónima Unipersonal Locales Núñez de Balboa, S. A.», celebradas ambas el día 9 de agosto de 2002, respectivamente, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades, mediante absorción por «Pal & Pal, Sociedad de Responsabilidad Limitada», de la «Sociedad Anónima Unipersonal Locales Núñez de Balboa, S. A.» conforme a lo dispuesto en el Proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las dos sociedades el 10 de mayo de 2002 y depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 8 de agosto de 2002, extinguiéndose y disolviéndose sin liquidación la «Sociedad Anónima Unipersonal Locales Núñez de Balboa, S. A.», transmitiendo en bloque su patrimonio social a «Pal & Pal, Sociedad de Responsabilidad Limitada», y en consecuencia la sociedad absorbente se subroga en todos los derechos y obligaciones de la entidad absorbida, sin limitación alguna, tomando el día 11 de mayo de 2002 como fecha a partir de la cual las operaciones que se realicen por la sociedad absorbida se considerarán computables, a efectos con-

tables, en la Sociedad absorbente. La fusión se acordó con la aprobación de los respectivos Balances de fusión de 10 de mayo de 2002, sin modificaciones de capital, al ser propietaria la sociedad absorbente de la totalidad de las acciones de la absorbida y sin conceder ventajas especiales a los administradores, quedando subrogada la absorbente en todas las relaciones jurídicas y económicas de la sociedad absorbida.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las Sociedades afectadas de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión de cada una de las sociedades y que asimismo a los acreedores de ambas Sociedades fusionadas les asiste el derecho de oposición a la fusión, durante el transcurso de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas generales, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 9 de agosto de 2002.—Los Administradores de «Pal & Pal, Sociedad de Responsabilidad Limitada», y de la «Sociedad Anónima Unipersonal Locales Núñez de Balboa, S. A.».—44.414.

1.<sup>a</sup> 16-10-2002

### PHARMA GEN, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

GENÓMICA, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

#### Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público, que las Juntas generales de accionistas de las mercantiles «Pharma Gen, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y «Genómica, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, celebradas en sus domicilios sociales con carácter universal y extraordinario, el día 31 de julio de 2002, acordaron, por unanimidad, aprobar la fusión impropia de «Genómica, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (sociedad absorbida), por «Pharma Gen, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (sociedad absorbente). «Genómica, Sociedad Anónima», se extingue y disuelve sin liquidación y traspasa en bloque su patrimonio a «Pharma Gen, Sociedad Anónima», que lo adquiere por sucesión universal, todo ello en los términos del proyecto de fusión suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes en la fusión y depositado en el Registro Mercantil de Madrid, con fecha 26 de septiembre de 2002.

Se hace constar que la sociedad absorbente adoptará la denominación de la sociedad absorbida, «Genómica, Sociedad Anónima». De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar, igualmente, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener, en el domicilio social, o solicitar el envío gratuito del texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como de los Balances de fusión.

Igualmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades que se fusionan de oponerse a la fusión en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 9 de octubre de 2002.—El Administrador único de «Genómica, Sociedad Anónima».—El Secretario del Consejo de Administración de «Pharma Gen, Sociedad Anónima».—44.577.

y 3.<sup>a</sup> 16-10-2002